

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »	Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 1.326

Ayuntamiento de Avila

CONVOCATORIA de Concurso-Oposición restringida para la provisión en propiedad de la plaza de Cabo de la Policía Municipal vacante en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento.

B A S E S :

PRIMERA.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición restringido de la plaza vacante de Cabo de la Policía Municipal, que figura en la plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento aprobada reglamentariamente y visada por la Dirección General de Administración Local, incluida en el Grupo C), Servicios Especiales.—Subgrupo a).—Policía Municipal. La dotación económica de dicha plaza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973 y disposiciones complementarias es de pesetas 79.500 anuales, más las dos pagas extraordinarias y los complementos y retribuciones asignados a dicha plaza en virtud de las disposiciones vigentes.

SEGUNDA.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición restringido quienes ocupen plaza de Guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, y que tengan un tiempo mínimo de servicios efectivos prestados en su categoría de Guardia Municipal de cinco años.

TERCERA.—El Tribunal calificador del Concurso estará constituido, de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de

Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde, o un miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

El Teniente de Alcalde-Delegado de Tráfico.

Un Representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un Representante de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: El Secretario de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

CUARTA.—Los concursantes deberán presentar instancia, debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas, debiendo estar éstas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán solamente a los designados para ocupar la plaza.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio-convocatoria

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA. El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Anuncios la lista de los aspirantes admitidos al Concurso-examen y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación por las razones que se refieren en el párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por ser recusados los aspirantes de conformidad al párrafo 4.º de dicho precepto legal.

OCTAVA.—Las pruebas selectivas del concurso-oposición restringido serán las siguientes:

a) Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, un comentario sobre tres ordenanzas fiscales elegidas por el Tribunal de las que tiene en vigor este Ayuntamiento.

b) Segundo ejercicio.—Consis-

tirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas los supuestos de carácter práctico que proponga el Tribunal sobre los siguientes supuestos:

1.—Organización de la Policía Municipal, archivo, etc.

2.—Caso práctico sobre el Código de la Circulación.

3.—Confección de atestado con levantamiento de plano de un accidente simulado ocurrido en la vía pública.

NOVENA.—Cada miembro del Tribunal, calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10 puntos, en el total de los ejercicios.

La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos, por el número de componentes del Tribunal siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo 5 puntos.

La puntuación anterior, se incrementará a razón de 0'10 puntos por año de servicio completo, prestados por el concursante en este Ayuntamiento, con un máximo de un punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMA.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a los concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

UNDECIMA.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

DUODECIMA.—La Corporación Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMOTERCERA.—El concursante nombrado por la Comisión Municipal Permanente deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento.

DECIMOCUARTA.—Si dentro

del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la Permanente lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMOQUINTA.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnados por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, modificado por Decreto de 27 de junio de 1968.

DECIMOSEXTA.—Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos antes citado y demás disposiciones aplicables.

DECIMOSEPTIMA.—Si ninguno de los Guardias de la Plantilla de este Ayuntamiento, solicitare tomar parte en el Concurso-oposición restringido, durante el plazo señalado para la presentación de instancias, o en el supuesto de que los que se presentaren no obtuvieren la puntuación necesaria para aprobar, el Ayuntamiento convocará la correspondiente oposición libre, previo ofrecimiento de la Plaza a la Junta Calificadora de Destinos Civiles y con arreglo a otras Bases que regirán la citada oposición libre.

Avila, a 22 de marzo de 1975.—El Alcalde, Luis Gómez de Pablo.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que las precedentes Bases fueron aprobadas por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de los corrientes.

Avila, 10 de abril de 1975.—El Secretario, (Ilegible).

Número 1.392

EDICTO

Don Luis Gómez de Pablo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Avila.

HAGO SABER: Que acordado por el Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales, para la realización de obras de urbanización y pavimentación de las calles Emiliano Bernabé, Rufino Martín, paralela a la Toledana, Bajada a la Encarnación y Trinidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales, en íntima relación con el 30 de dicho Texto legal, quedan expuestos al público los expedientes en el Negociado correspondiente, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados afectados puedan examinarlos, y durante este plazo y los ocho días siguientes presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Avila, 17 de Mayo de 1975.—El Alcalde, Luis Gómez de Pablo.

Número 1.290

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 3 de Mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden, de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de Febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Almacenistas de Ferreterías de Avila, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Comercio de artículos de ferretería, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.341, para el período Año 1975 y con la mención AV-3.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la

relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Ventas de mayoristas; artículo, 17; base tributarias, 65.000.000 pesetas; tipo, 0'40 por 100; cuotas, 260.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en doscientas sesenta mil pesetas.

QUINTO. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de personal y volumen de ventas.

SEXTO. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

OCTAVO. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972 y la de 19 de febrero de 1975.

DECIMO. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el título V del Texto Refundido del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el título VIII del vigente Reglamento del mismo Impuesto.

UNDECIMO. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio ten-

drán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de Mayo de 1975.—P. D.: El Director General de Inspección Tributaria, (llegible).

Número 1.410

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

COTO DE PESCA «GREDOS»

Se pone en conocimiento de los pescadores en general que, con fecha 12 de Mayo del corriente año, ha sido aprobado por la Superioridad la constitución del Coto de Pesca (especie Trucha común) denominados «Gredos» y que encuadra dentro del mismo a la Laguna de Gredos, Garganta de Gredos y todas las aguas que afluyen en el tramo acotado a excepción de la Garganta de las Pozas, siendo su límite superior la Laguna Grande de Gredos, y el inferior el límite Norte de la Reserva Nacional de Gredos.

El número de permisos a expedir por este Servicio Provincial del ICONA es de siete (7) diarios pudiendo ser solicitados en las oficinas de dicho Servicio que será la encargada de su expedición. El período de funcionamiento del Coto será del 16 de Mayo al 30 de Septiembre.

Avila, 15 de Mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe, Luis Alfonso Gallego.

Número 302

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACIONES

ANUNCIO

Este Servicio tramita a instancia de D. José Tejero Muñoz, vecino de

Arenas de San Pedro (Avila); con domicilio en el anejo La Parra, expediente relativo a la legalización de dos pozos situados a 3 y 11 metros respectivamente de las márgenes derecha e izquierda del Arroyo los Caletos, en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), sin detraer aguas superficiales ni subálveas del Arroyo.

Los referidos pozos se destinarán al uso doméstico de la vivienda del peticionario.

A la solicitud se acompaña croquis de situación de los dos pozos y certificación acreditativa de la propiedad de la finca.

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la explotación del aprovechamiento de que se trata, presenten las reclamaciones oportunas, en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, calle de la Plata número 19, Toledo, o en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila).

Referencia: 2.ª A.—278/74.

Dentro del plazo señalado podrá examinarse la documentación aportada por el interesado, como base de su petición, en las citadas Oficinas de este Servicio.

Madrid, 3 de Febrero de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 1.318

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: D. José Carlos Gómez Gil.

Domicilio: Calle Clavel sin número, Lanzahita (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Tiétar.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 200 metros aguas arriba del camino de Lanzahita a Montesclaros terminando a los 400 metros aguas arriba del referido punto.

Término Municipal: Lanzahita (Avila).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 50 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Esta petición podrá ampliarse por un volumen igual, a petición del interesado salvo inconvenientes técnicos que lo impidan.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

(Ref. A. R.—1.696.—To.).

Madrid, 7 de Mayo de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 1 313

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

D. Bernabé Sáez Sáez, con domicilio en calle Cantarranas número 1, Hernansancho (Avila), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 5 litros por segundo de aguas derivadas del río Adaja, en término municipal de Hernansancho (Avila), con destino al riego de 8'8 Héctareas.

INFORMACION PÚBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento son:

Captación de las aguas por la margen izquierda del río, que se elevan mediante un motor de gasoil de 50 C. V. a través de 695 metros de tubería enterrada de P. V. C., de 13 atmósferas hasta la finca objeto de riego. El riego se realiza por aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 6 de Mayo de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En los autos número 198/74, seguidos en este Juzgado, de juicio de abintestato, instados por doña Esperanza Martín Herranz, representada por el Procurador D. Tarsicio González López, por fallecimiento de D. Pantaleón Martín Santamaría, en Hoyo de Pinares el 23 de Abril de 1932; D. Eugenio Martín Organista, hijo del anterior, fallecido en Aranjuez en Noviembre de 1939; doña Marcelina Martín Herranz, fallecida en Avila el 14 de Febrero de 1948; doña Julia Martín Herranz, fallecida en Martín Muñoz de las Posadas el 8 de Agosto de 1967 y doña Faustina Organista Fernández, viuda de D. Pantaleón Martín Santamaría, fallecida en Hoyo de Pinares el 4 de Octubre de 1953; se cita por medio del presente a los herederos de doña Julia Martín Herranz, cuyos nombres y domicilios se desconocen y a doña Cesárea Herranz Santamaría, cuyo actual domicilio se ignora; así como a los herederos de D. Víctor Martín Organista, cuya esposa fué doña Emilia Tabasco Pablo, que manifestó que aquél falleció hace unos cuatro años, y de cu-

yas identidades no existe constancia en los autos, para que en término de quince días a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Avila, a veintinueve de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible). —1.353

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha dictado por el Magistrado Juez de Primera Instancia número trece de esta Capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Francisco Rebollo de San Segundo, hijo de Julián y de Venancia, natural de Muñochas (Avila), que falleció en esta Capital, de la que era vecino en el día 11 de julio de 1974, bajo testamento abierto otorgado ante el Notario de esta Capital D. Cándido Casanueva y Gorjón, en 25 de enero de 1944, bajo el número 128, testamento que ha perdido su validez, se hace saber la muerte de dicho finado y que han comparecido reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Agueda, doña Juana, doña Feliciano, doña Ambrosia Concepción, doña Juana Francisca Rebollo de San Segundo; y por derecho de representación de la también fallecida doña Bonifacia Rebollo de San Segundo, las hijas de ésta, sobrinas del causante, doña Catalina-Encarnación y doña María del Pilar Conde Rebollo; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de repetido causante, para que comparezcan reclamándolo ante este Juzgado de Primera Instancia número trece de Madrid, sito en la calle de María de Molina número 42, en el término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila

se expide el presente que firmo en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Magistrado Juez, (Ilegible). —1.401

Juzgado Comarcal de Arévalo

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de la Ciudad de Arévalo y su Comarca, en los autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado con el número 5/1975, por daños en accidente de circulación, por medio de la presente se cita en legal forma, de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para el día cuatro del próximo mes de Junio a las once horas, al denunciado y presunto responsable Mamadou Cherif, de veinticinco años, soltero, estudiante, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle del General Oraa núm. 4, hoy en ignorado paradero y al perjudicado Sekuo Nabe, con domicilio también en Madrid, Marquesa de Silveira, 1, igualmente en ignorado paradero, con el fin de que asistan a la celebración del juicio, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Arévalo, 9 de Mayo de 1975.—El Secretario Sustituto, (Ilegible).

—1.312

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Instrucción de Arévalo y su partido por hallarse el Titular en uso de permiso.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en las diligencias preparatorias que en este Juzgado se siguen con el núm. 27/74 por conducción ilegal, contra Francisco Sánchez González, de 28 años, soltero, agricultor, hijo de Cayetano y Enriqueta, natural y vecino de Madrigal de las Altas Torres, y actualmente en ignorado paradero, se da vista por término de tres días al citado penado de la tasación de cos-

tas practicada en dichas diligencias con fecha seis del actual y que asciende a la cantidad de diez mil noventa y tres pesetas, para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arévalo, a 6 de Mayo de 1975.—El Juez, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario, (Ilegible).

—1.358

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

EDICTO

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por el presente hace a D. Bruno González García, que se halla actualmente en Francia, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en diligencias previas que en este Juzgado se siguen bajo el número 51 de 1975, por incendio producido el dieciocho de Abril pasado en los parajes conocidos por «La Barranca» y «Las Serillas», del término municipal de Santa Cruz del Valle, que afectó a finca de su propiedad.

Dado en Arenas de San Pedro, a 12 de Mayo de 1975.—El Juez, (Ilegible).—El Secretario, (Ilegible).

—1.375

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita

EDICTO

Don Argimiro Domínguez Arteaga, por prorroga de jurisdicción Juez de Primera Instancia de Piedrahita.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 15 de 1975 de asuntos civiles, a instancia de D. Elías de las Heras Jiménez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santiago del Collado, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de D. Eladio de las Heras Jiménez, hijo de Donato y Faustina, natural y ve-

cino de Santiago del Collado, fallecido sin testar en el lugar de su vecindad el 25 de Marzo de 1974, en estado de casado con Crescencia Jiménez Hernández, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia para sus hermanos de doble vínculo Segundo, Restituto y Elías de las Heras Jiménez, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria correspondiente a la viuda del causante.

Lo que se anuncia por medio del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho de los que reclaman la herencia aludida de D. Eladio de las Heras Jiménez, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a trece de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).

—1.384

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante diez días hábiles siguientes hasta las trece horas, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de los festejos taurinos de julio y agosto a celebrar en esta Villa, con arreglo al Pliego de Condiciones económico-administrativas que obra en el expediente, a disposición de quien lo solicite hasta el momento de la terminación de plicas.

La apertura de las mismas será al siguiente día hábil al de su presentación, en la Casa Consistorial a las doce horas, previo anuncio que se expondrá en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Mombeltrán, a seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible)

—1.395

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

—
ANUNCIO

Por Don José González Rufo, se ha solicitado de esta Alcaldía autorización para instalar un establecimiento con destino a la venta al por menor de artículos de ferretería, en la calle de Menéndez Pidal número 2, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y al efecto de que durante el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes contra la concesión de esta autorización.

Hoyo de Pinares, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Julián Carvajal. —1.299

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

La Corporación Municipal de mi Presidencia, por resolución adoptada al respecto, ha aprobado los Pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base en la contratación de las Obras de Reforma y Ampliación de la Piscina Municipal, con sujeción al proyecto técnico del Arquitecto Sr. Sánchez Caro, también aprobado; documentos que permanecerán expuestos al público en Secretaría por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a los efectos que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Santa Cruz del Valle, diez de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —1.327

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

La Corporación Municipal de mi Presidencia, por resolución adopta-

da al efecto, ha aprobado los Pliegos de condiciones técnico facultativas y económico-administrativas que servirán de base a la contratación de las obras de pavimentación del Cotano del Olivar, en esta población, con sujeción al proyecto técnico del Arquitecto Sr. Sánchez Caro, también aprobado; documentos que permanecerán expuestos al público en Secretaría durante el plazo de ocho días hábiles, en horas de Oficina, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa Cruz del Valle, a diez de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —1.328

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

La Corporación Municipal de mi Presidencia, por resolución adoptada al respecto, ha aprobado los Pliegos de condiciones técnico facultativas y económico-administrativas que servirán de base en la contratación de las Obras de pavimentación de la calle de San José, en esta población, con sujeción a proyecto técnico del Arquitecto Sr. Sánchez Caro; documentos que permanecerán expuestos al público en Secretaría durante el plazo de ocho días hábiles, horas de Oficina, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa Cruz del Valle, a diez de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —1.329

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ANUNCIO

Se hace saber a todos los interesados en el uso de las aguas de la Garganta o Arroyos de la Lanchuela

o Sestilejo, Gargantilla, Santo Cristo y Pedro Cartas, tanto en su destino agrícola como industrial, que el próximo día 14 de junio a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 en segunda, se celebrará Junta General en el Aula Escolar número 1, con el fin de acordar la constitución de la comunidad de Regantes, las bases a que, dentro de los medios oficiales, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que particularmente la afectan y el nombramiento de la Comisión que ha de formular los Proyectos que han de constar a la deliberación y acuerdo de la Comunidad, así como los del Presidente y Secretario Provisionales que han de representarla y certificar sus acuerdos.

Casillas, a siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible). —1.335

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

SUBASTA pública para contratar la explotación de la Piscina Municipal y Bar que existe en su recinto durante la temporada de 1975.

OBJETO DE SUBASTA.—Por resolución adoptada por la Corporación Municipal en sesión celebrada en 12 de Abril último, se abre licitación pública para contratar la explotación de la Piscina Municipal y Bar existente en su recinto, para la temporada de 1975, con sujeción al pliego de condiciones de orden económico-administrativo y reglamentario, aprobado al efecto.

PROPOSICIONES.—Se ajustarán al siguiente modelo: «Don....., de..... años de edad, con domicilio en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... del día..... de..... por el que abre licitación a la subasta pública para contratar la explotación de la Piscina Municipal y Bar existente en su recinto, para la temporada estival 1975, se compromete a realizar dicha explotación, con sujeción es-

tricta al pliego de condiciones aprobado por su Corporación Municipal, que dice conocer y aceptar en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número). Fecha y firma del proponente».

PLAZO LICITATORIO.—Veinte días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. La presentación de proposiciones en Secretaría se realizará de 10 a 13 horas.

DOCUMENTACION.—En sobre aparte, el licitador presentará resguardo que acredite la constitución del depósito provisional fijado en 1.500 pesetas, declaración jurada de no hallarse incurso en causa legal alguna de excepción o incompatibilidad, su Documento Nacional de Identidad, y en el supuesto de actuar en nombre de tercero, poder notarial en que así lo acredite.

GARANTIAS.—La provisional, previa a la licitación, es la de 1.500 pesetas señalada en el apartado anterior. La definitiva, que servirá de garantía al respectivo contrato, será de 15.000 pesetas. Podrán constituirse en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales, o en la Depositaria Municipal, pero siempre a disposición de este Ayuntamiento.

BASE ECONOMICA.—Ha sido fijada en 50.000 pesetas (cincuenta mil), al alza.

PAGO DE LA CONTRATA.—El adjudicatario de la subasta pagará el total importe de su oferta en dos plazos iguales, cada uno dentro de los últimos cinco días de los meses de Julio y Agosto próximos.

OBLIGACIONES.—Corren a cargo del adjudicatario los gastos generales de: anuncios de subasta, reintegro del expediente, póliza de 100 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y cuantos otros enumera el pliego de condiciones mencionado.

INFORMACION.—El expediente general, en que consta el aludido pliego de condiciones, estará de manifiesto en Secretaría hasta el acto de subasta, en días laborables y ho-

ras de oficina, a disposición de las personas interesadas en la contrata.

NOTA.—Si esta primera subasta quedara desierta por falta de litadores, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes a la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Santa Cruz del Valle, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.374

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, mediante concurso, de la construcción de un edificio destinado a Kiosco para la venta de prensa y revistas, en la Plaza de los Héroes del Alcázar.

Candeleda, a quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Motilva Lozano.

—1.385

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

CONCURSO público para contratar los espectáculos taurinos a celebrar en las Fiestas Patronales de 1975.

OBJETO DE CONCURSO.—Por resolución adoptada por la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada en 12 de Abril último, se abre licitación pública, mediante Concurso, para contratación de los espectáculos taurinos previstos para las Fiestas Patronales que tendrán lugar en Agosto y Septiembre próximos, con sujeción al Pliego de condiciones económico-administrativas también aprobado, y que, con el expediente general, estará de manifiesto en Secretaría a disposición de las personas, naturales o jurídicas, interesadas en la contrata.

BASE ECONOMICA.—Al amparo de lo establecido en el inciso c) del artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se

omite señalamiento del tipo de tasación, condición 7.^a del pliego aprobado, por dejar en plena libertad a los concursantes, la variación del programa mínimo que fija la primera condición del meritado pliego.

PROPOSICIONES.—Los concursantes, podrán formular sus proposiciones con entera libertad de redacción y programación, pero siempre tomando como base el programa mínimo aludido, fijando en cada caso la indemnización económica solicitada del Ayuntamiento.

DOCUMENTACION.—Cada concursante acompañará a su proposición: resguardo que acredite la constitución del depósito provisional de 10.000 pesetas exigido para poder tomar parte en el concurso, declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en causa alguna de excepción o incompatibilidad, su Documento Nacional de Identidad y la Tarjeta de Empresario Taurino, expedida por la Organización Sindical.

GARANTIAS.—La provisional, previa a la presentación de proposiciones, será de 10.000 pesetas y la definitiva, para garantía del respectivo contrato, será de 25.000 pesetas. Podrán constituirse en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales, o en la Depositaria Municipal, pero siempre a disposición de este Ayuntamiento.

PLAZO LICITATORIO.—Será de veinte días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La presentación de proposiciones en Secretaría se realizará en horas de 10 a 13.

APERTURA DE PROPOSICIONES.—Tendrá lugar al siguiente día hábil de terminado el plazo licitatorio, a las 12 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo las personas que señala el artículo 33 del citado Reglamento de Contratación.

ADJUDICACION DEL CONCURSO.—La Corporación Municipal, conocidas todas y cada una de las proposiciones recibidas, podrá adjudicar el Concurso al firmante de la que considere más ventajosa a

los fines perseguidos, pudiendo, no obstante, también declararle desierto, si las proposiciones presentadas no cumplieran con las bases generales establecidas.

NOTA.—Si quedare desierto este primer concurso, por resolución de la Corporación Municipal; podrá celebrarse un segundo a los diez días hábiles siguientes del primero, bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

Santa Cruz del Valle, a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —1.373

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Don Enrique Vázquez Valverde, con domicilio en Sotillo de la Adrada, ha solicitado del Ayuntamiento de esta villa, devolución de fianza que tiene constituida en la Depositaria Municipal, para responder de sus obligaciones como rematante de las obras de la Escuela de Formación Profesional «Virgen de la Yedra».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse reclamaciones por escrito, quienes creyeran tener derecho a ello.

La Adrada, a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—La Alcalde, Emilia de Pedraza. —1.345

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Don Joaquín García Mercader, solicita autorización para instalar un establecimiento de decoración, saneamiento y electrodomésticos.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

La Adrada, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—La Alcalde, Emilia de Pedraza. —1.368

Alcaldía de San Vicente de Arévalo

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Habilitación de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Vicente de Arévalo, 9 de Mayo de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). —1.307

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Mirueña de los Infanzones, 12 de Mayo de 1975.—El Alcalde, Dalmacio Ruíz Díaz. —1.340

AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Habilitación de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Mirueña de los Infanzones, 9 de Mayo de 1975.—El Alcalde, Dalmacio Ruíz Díaz. —1.341

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Becedillas.	(1.370)
Hoyorredondo.	(1.371)
Canales.	(1.372)
Cabezas de Alambre.	(1.402)
Bonilla de la Sierra.	(1.405)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1974, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN

San Esteban de los Patos.	(1.338)
Arenas de San Pedro.	(1.339)
Langa.	(1.351)
Navaquesera.	(1.362)
Villatoro.	(1.363)
La Hija de Dios.	(1.376)
Navadijos.	(1.389)
Garganta de Villar.	(1.390)
Padiernos.	(1.393)
Narros de Saldueña.	(1.394)
Albornos.	(1.396)
Muñomer del Peco.	(1.397)
Marlín.	(1.398)
Bularros.	(1.406)
Cepeda de la Mora.	(1.408)
El Barraco.	(1.414)
San Martín de la Vega del Alberche.	(1.415)
Cabezas del Villar.	(1.416)